



ALCALDÍA DE PASTO

**DESPACHO DEL ALCALDE**

RESOLUCION No. 180 De 2.011

11 ABR 2011

*Com. Social*

**POR MEDIO DE LA SE AUTORIZA LA EJECUCION DE UN CONTRATO MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de las atribuciones legales, especialmente las Conferidas por las Leyes 80 de 1.993 y 1150 de 2.007 y Decreto 2474 de 2008,

y

**CONSIDERANDO**

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, estableció como uno de los casos en que procede la contratación directa como los contratos de arrendamiento.

Que el decreto 2474 de 2008, en su artículo 77 consagra la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de Contratación directa, que contendrá:

1. El señalamiento de la causal que se invoca.
2. La determinación del objeto a contratar.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán a los proponentes si las hubiera, o al contratista.
4. La indicación del lugar en donde se podrán consultar los estudios y documentos previos, salvo en caso de contratación por urgencia manifiesta".

Que el Consejo de Estado mediante auto de fecha 6 de agosto de 2009, confirmado mediante auto de fecha 21 de octubre del mismo año, M.P. Mauricio Fajardo Gómez, suspendió el parágrafo 2 del artículo 77 del decreto 2474 de 2008, que eximia del acto administrativo de justificación de la contratación directa.

Que el Municipio de Pasto – Secretaría de Gestión Ambiental, en vigencia 2.008 suscribió contrato de consultoría No. 20082503, con el ingeniero JOSE ALBERTO MOSQUERA; cuyo objeto fue: realizar la identificación y definición técnica de un sitio adecuado en el Municipio de Pasto, para la disposición integral de agregados sueltos de construcción, demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación (escombros).

Que dicho estudio de consultoría recomendó como área para la implementación de la nueva escombrera municipal de Pasto; tres (3) predios ubicados en el corregimiento de Catambuco; inmuebles que por sus características topográficas se ajustan a los requerimientos contemplados para el establecimiento de una

*0209  
12-09-11*



ALCALDÍA DE PASTO  
**DESPACHO DEL ALCALDE**

- 1 8 0

11 ABR 2011

escombrera.

Que Para el año 2.010 y con base en el estudio referenciado la Secretaria de Gestión Ambiental de manera seria y responsable; adelantó el proceso de compra de estos predios; de los cuales uno de ellos ha presentado dificultades de tipo jurídico – administrativas; lo que ha provocado un atraso en cuanto a la tradición del predio a nombre del Municipio y por ende el retardo de las obras necesarias para el funcionamiento de la escombrera Municipal definitiva.

Que la Escombrera Municipal Guachucal de Pasto; ha cumplido con su periodo de vida útil al mes de febrero de 2.011, razón por la cual no es posible hacer uso de ella.

Que el Municipio de Pasto, requiere contratar el arrendamiento de un área parcial de terreno para la implementación de la escombrera transitoria municipal; debido a que, actualmente no se cuenta con un área suficiente para la disposición final de residuos sólidos provenientes de demoliciones, adecuaciones de viviendas, remoción de tierras y disposición de escombros que se depositan indiscriminadamente en espacios públicos del Municipio.

Que ante el banco de proyectos de Planeación de Gestión Institucional de la Alcaldía de Pasto, se encuentra viabilizado el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA GESTION DE LOS RESIDUIOS SOLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PASTO", radicado en el banco de proyectos bajo el No.2011520010062 del 27 de enero de 2.011.

Que como medida de contingencia, prevención y mitigación, se requiere celebrar un contrato de arrendamiento, para atender las necesidades referenciadas.

Que conforme a lo previsto en el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2.007, y en el artículo 77 del Decreto 2474 de 2.008, es procedente la contratación directa.

Que la Alcaldía de Pasto, dispone de la apropiación presupuestal suficiente para asumir el pago de las obligaciones económicas que se deriven del contrato que se requiere y de que trata el presente acto, como consta en los certificados de disponibilidad presupuestal que se referencian, por la jefe de la Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda Municipal y que afectan las cuentas, conforme a la siguiente relación:

**CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y CUENTA AFECTADAS:**

- CDP No. 2011000365, cuenta No. cuenta No. 2305020701 del 3 de febrero de 2011
- CDP No. 201100748, cuenta No. 230805020902del 31 de marzo de 2.011

108



ALCALDÍA DE PASTO  
**DESPACHO DEL ALCALDE**

- 180 111 ABR 2011

Por lo anteriormente expuesto, éste despacho

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar la contratación directa con el señor **ALVARO MAURICIO SANTANDER PUERTAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.992.417, quien actúa en nombre propio y en representación de los señores **ALVARO SANTANDER DE LA ROSA, OSCAR ALEJANDRO, JUAN PABLO Y ANDRES ALBERTO SANTANDER PUERTAS**; identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 6.041.108 de Cali; 79.451.065 de Bogotá; 16.773.178 de Cali y 98.386.183 de Pasto; conforme poder debidamente autorizado, para celebre contrato de arrendamiento de un área parcial de terreno de un inmueble suburbano, consistente en 144.526,89 M2, que forma parte integral de un lote de mayor extensión, cuya área total es de 450.995 M2, finca denominada: "PACHINDO I", ubicada en el corregimiento de Obonuco del Municipio de Pasto.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La contratación directa que se ordena a través del presente acto, estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales, en especial la Ley 1150 de 2.007 y Decreto 2474 de 2.008 y a las condiciones que sobre el particular establezcan los estudios, informes y documentos previos, los cuales reposan en la Secretaría de Gestión Ambiental de la Alcaldía de Pasto – Municipio de Pasto.

**ARTICULO TERCERO.-** El presupuesto oficial para celebrar el contrato de arrendamiento, de que trata el presente acto, es por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 48.000.000.00) Mda / Cte.**, amparados en los certificados de Disponibilidad presupuestales Nos. 2011000365, cuenta No. cuenta No. 2305020701 del 3 de febrero de 2011; CDP No. 201100748, cuenta No. 230805020902 del 31 de marzo de 2.011, respectivamente.

**ARTICULO CUARTO.-** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, a los **11 ABR 2011**

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde Municipal de Pasto

46-